

# **COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS**

Reconocimiento Oficial Resolución S.E.D. N° 161 del 24 de Enero de 2008

**“Trascendencia social con calidad humana hacia la excelencia”**



## **PROYECTO TRANSVERSAL GÉNERO, SEXUALIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

**2019**

# CONTENIDO

1. Integrantes del proyecto
2. Justificación
3. Diagnóstico y contextualización
4. Objetivos
  - 4.1 . Objetivo General
  - 4.2 . Objetivos Específicos
5. Marco Legal
6. Cronograma del Plan Operativo
7. Evaluación vigencia 2018
8. Bibliografía

## 1. INTEGRANTES DEL PROYECTO

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
Yolanda Hernández Pérez	Orientadora Escolar	yhernandezp01@educacionbogota.edu.co
Luz Ángela Agudelo Agudelo	Orientadora Escolar	angelvie@educacionbogota.edu.co
Luz Deyanira Cuervo Gutiérrez	Orientadora Escolar	ldeyacuervo@gmail.com
Sandra Liliana Serrano Sanabria	Orientadora Escolar	slserrano@educacionbogota.edu.co
Gladys Orjuela	Orientadora Escolar	gladysobo@yahoo.co
Gloria Leonor Mayorga	Orientadora Escolar	leonorobles7@gmail.com
Ismanda González Cano	Orientadora Escolar	ismandagonzalez@gmail.com
Ángela Johana Puentes Granada	Docente Apoyo	ajpuentesg@educacionbogota.edu.co
Sergio Daniel Sarabia Sierra	Docente Apoyo	sdsarabia@educacionbogota.edu.co

## 2. JUSTIFICACIÓN

Las dinámicas económicas de nuestra sociedad hacen que las familias se dediquen a trabajar para llevar el sustento al hogar sin tener tiempo para compartir con sus hijos ni mucho menos verlos crecer. Tal situación genera que los padres pierdan de vista el despertar sexual de sus hijos y sumado a su ausencia física y de autoridad permite que los niños, niñas y adolescentes experimenten antes de tiempo y de maneras inadecuadas una sexualidad cuyo fundamento en muchos casos es lo que puede encontrarse en internet en páginas para adultos.

En ese orden de ideas, para la escuela el tema de la educación sexual es un reto diario toda vez que en este lugar confluyen un conglomerado de niños, niñas y adolescentes con diversas experiencias de vida y con fuertes inquietudes frente a todo lo que tiene que ver con sexo.

Para el equipo de Orientación Escolar del colegio Germán Arciniegas el generar un proyecto de educación sexual pretende generar prácticas pedagógicas que permitan propiciar el desarrollo de competencias de manera que estos niños conozcan y hagan valer sus derechos sexuales y reproductivos, se conviertan en multiplicadores de conocimiento y a la vez cuando tengan que tomar decisiones frente a su sexualidad, escojan acciones que les permitan vivir sin ideas equivocadas, mitos falsos o mal intencionados.

El proyecto es pensado como una posibilidad de aprender, donde el estudiante tenga herramientas que le permitan ser realmente responsable de su propio cuerpo, valorando la diferencia y comprendiendo que es posible informarse de manera sana, correcta donde el respeto a sí mismo y al otro sea el punto de partida para hablar y pensar sobre sexo.

Nuestra misión entonces es hacer partícipe a toda la comunidad educativa en este proyecto, donde cada quien asuma de acuerdo a su rol y conocimiento el compromiso de brindar orientación sobre el tema de la sexualidad.

### **3. DIAGNÓSTICO Y CONTEXTUALIZACIÓN**

La formación en sexualidad es un ámbito en el que existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación; la creciente complejidad de las sociedades, el reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad, la virtualidad de las relaciones que nos permite acceder a un mundo cada vez más globalizado, entre otros, dan cuenta de una creciente multiplicidad de valoraciones y expresiones sociales acerca de la sexualidad y las relaciones afectivas.

No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero existe consenso en la necesidad de formar niños y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión a su desarrollo.

### **4. OBJETIVOS**

#### **4.1 Objetivo General**

Aportar a los estudiantes herramientas de autoconocimiento para contribuir a la toma de decisiones responsables acordes a su proyecto de vida.

#### **4.2 Objetivos Específicos**

Propiciar cambios en los valores, conocimientos y actitudes frente al ejercicio de la sexualidad y la afectividad.

Replantear los roles sexuales tradicionales buscando una mejor relación hombre mujer que permita la igualdad de condiciones en los diferentes espacios de la vida cotidiana. Generar en los estudiantes una actitud positiva frente a las diferentes manifestaciones de la sexualidad y el afecto.

## **5. MARCO LEGAL**

En la década de los 60 las corrientes internacionales fomentaban el control de la natalidad influyendo en las temáticas tratadas en la escuela. Posteriormente en la década de los 80 el Ministerio de Educación Nacional elaboró una serie de documentos orientados a la fecundidad, mortalidad y la estructura por sexo que fueron tomados como base para el trabajo en las aulas de clase.

En los años 90 la Constitución política de Colombia de 1991 contemplo los Derechos Sexuales y Reproductivos, incluyéndolos en varios de sus artículos, de tal manera que el Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución 3353 de 1993 que fue fundamentó el proyecto Nacional de Educación sexual. La ley General de Educación de 1994 estableció que la obligatoriedad de la educación sexual se debe cumplir bajo la modalidad de proyectos pedagógicos transversales. Con la Revolución Educativa, el Ministerio puso en marcha un programa de educación para la sexualidad y la ciudadanía.

### **Resolución 3353 de 1993**

Resolución 3353 del 02 de Julio de 1993 "Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del país."

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACION SEXUAL. A partir del inicio de los calendarios académicos de 1994, de acuerdo con las políticas y siguiendo las Directivas del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, realizarán con carácter obligatorio, proyectos institucionales de Educación Sexual como componente esencial del servicio público educativo.

Artículo 2. FINALIDAD DE LA EDUCACION SEXUAL. Por ser la sexualidad parte fundamental de la personalidad de todos los seres humanos, que incide en las relaciones interpersonales que se establecen en el ámbito familiar, social y amoroso, la Educación Sexual, sólidamente fundamentada en los avances de la ciencia y la pedagogía.

Artículo 3. DESARROLLO DE LA EDUCACION SEXUAL. La Educación Sexualdeberá organizarse como un proyecto educativo institucional que tenga en cuenta las características socio-culturales de los estudiantes y su comunidad. Dicho proyecto deberá orientarse según lo establecido en esta Resolución y en las directivas del Ministerio de Educación Nacional al respecto.

Artículo 4. RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LAS SECRETARIAS DE EDUCACION. El Ministerio de Educación Nacional asesorará a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales en la elaboración de] programa territorial de Educación Sexual y en la organización de los equipos de trabajo, Estas, a su vez serán responsables de las asesorías a los municipios y a los establecimientos educativos. Todas las Secretarías de Educación de los Departamentos y de los Distritos definirán en cada caso la instancia responsable de la orientación y asesoría de la Educación Sexual en su territorio.

Artículo 5. FORMACION DE DOCENTES. El Ministerio de Educación Nacional promoverá la educación sobre sexualidad humana dentro de los programas de formación de docentes, cuyo objetivo sea brindar conocimientos e instrumentos que les permita la elaboración, organización, desarrollo y posterior aplicación de proyectos de Educación Sexual.

Artículo 6. EVALUACION PERMANENTE. La evaluación de los programas territoriales de Educación Sexual y de los proyectos educativos institucionales será efectuada de manera periódica, de conformidad con el mecanismo establecido por el Ministerio de Educación Nacional a través de Directivas y será ordenada y efectuada por las entidades territoriales.

### **Política nacional De salud sexual y reproductiva**

En cuanto al objetivo general plantea mejorar la SSR y promover el ejercicio de los DSR de toda la población con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a grupos con necesidades específicas. Los objetivos específicos tienen que ver con la promoción de la salud y la prevención de las enfermedad, con la ampliación de la cobertura del SGSSS, con el fortalecimiento de la red de servicios, con la implementación de acciones de vigilancia y control a la gestión y epidemiológica, con el impulso al Sistema de Información en Salud (SIIS), con la promoción de la investigación para la toma de decisiones y con la vinculación de diferentes actores sectoriales y de la sociedad civil para el logro de las metas propuestas.

Los principios que orientan la política son: la concepción de los DSR como derechos humanos, la equidad social y de género, el empoderamiento de las mujeres y la



cualificación de la demanda, la focalización y la calidad para la prestación de los servicios.

### **Ley general de Educación**

Artículo 13, inciso d. objetivos comunes de la educación desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y la preparación para una vida familiar armónica y responsable.

Artículo 14, inciso e. la enseñanza en todos los establecimientos oficiales o privados en los niveles preescolar, básica y media deberá cumplir con la educación sexual impartida de acuerdo a las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

### **Código de Infancia y adolescencia**

Artículo 20, numeral 18 Establece que los niños cuentan con Derechos de Protección contra la transmisión del VIH/SIDA y las ETS.

Artículo 39, numeral 6 establece que son obligaciones de la familia promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 44, numeral 10 que es obligación complementaria de las instituciones educativas orientar a la comunidad educativa para la formación en salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 46, el numeral establece como obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud el garantizar el acceso gratuito de los adolescentes a servicios especializados en salud sexual y reproductiva.

## **Derechos sexuales y reproductivos**

Son aquellos que permiten regular y tener control autónomo y responsable sobre todas las cuestiones relativas a la sexualidad, sin ningún tipo de coacción, violencia, discriminación, enfermedad o dolencia.

Para las mujeres los derechos sexuales tienen un especial significado, pues involucran el derecho a ser tratadas como personas integrales y no como seres exclusivamente reproductivos y a ejercer la sexualidad de manera placentera sin que ésta conlleve necesariamente un embarazo.

### **Estos derechos se apoyan básicamente en:**

- La capacidad de hombres y mujeres de disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias.
- La ausencia de toda clase de violencia, coacción o abuso.
- El acceso a servicios de salud sexual que permitan atender y prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad, incluidas las de transmisión sexual y el VIH/Sida.
- La posibilidad de separar el ejercicio de la sexualidad, de la reproducción.

### **Los derechos sexuales implican, entre otros:**

- El derecho a reconocerse como seres sexuados.
- El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
- El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros

factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.

- El derecho a vivir la sexualidad sin violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
- El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.
- El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
- El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa/o no.
- El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.
- El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola/o.
- El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
- El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad.
- El derecho a tener información sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad, conocer cómo funciona el aparato reproductor femenino y masculino y cuáles son las infecciones y enfermedades que se pueden adquirir a través de las relaciones sexuales.

### **LEY 1620 de 2013**

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y

reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos identificados en el establecimiento educativo, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, DECRETO NÚMERO Hoja N°. 14 Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia

Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

## EVALUACIÓN Y RESULTADOS PLAN DE ACCIÓN 2018

ACTIVIDAD	REALIZADA	PARCIALMENTE REALIZADA	NO REALIZADA	OBSERVACIONES Y/O ASPECTOS POR MEJORAR
<p>Dirección de curso</p> <p>-Entrega de material didáctico a los docentes.</p> <p>-Los docentes deben entregar producto de cada dirección de curso, el cual será de insumo para la feria.</p>	<p>Se realizan 3 direcciones de grupo durante la vigencia 2018, construidas de acuerdo a las necesidades de cada uno de los ciclos de aprendizaje. Se abordan las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectividad</li> <li>• Diversidad</li> <li>• Mitos</li> <li>• Derechos sexuales y reproductivos</li> <li>• Prevención de abuso sexual</li> <li>• Autocuidado</li> <li>• Autoconocimiento</li> <li>• Amor propio</li> <li>• Elección de pareja</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar mayor apropiación de las temáticas por parte de los docentes.</li> <li>- Recopilación de las evidencias de las actividades de dirección de grupo.</li> <li>- Innovar las actividades del proyecto.</li> </ul>

<p>Promoción de salud y bienestar emocional (Semana Germanista)</p>		<p>Se gestiona ante la Policía Nacional a través del proyecto "Abre tus ojos" actividades de aprovechamiento del tiempo libre.</p>		<p>- Establecer un espacio intervención para el área de Orientación Escolar</p>
<p>Actividad lúdica de acuerdo a las necesidades identificadas en la Institución Educativa. (Según disponibilidad de presupuesto)</p>			<p>No se realizan actividades</p>	<p>- No se gestiona oportunamente presupuesto.</p>

### CRONOGRAMA PLAN OPERATIVO 2019

<b>MATRIZ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2019</b>			
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN)</b>	<b>RECURSOS (FISICOS – HUMANOS)</b>	<b>RESPONSABLES (POR SEDE Y JORNADA)</b>
Febrero	Conformación Comité Género, sexualidad y derechos humanos	Espacio físico	Equipo Orientación e Inclusión
Febrero – Marzo	Primera campaña de expectativa ( Violencias de género )	Material pedagógico, fotografías	Equipo Orientación e Inclusión
Marzo a Octubre	Articulación proyecto Emisora Escolar (Área Comunicación). Emisión de un programa mensual	Equipos Tecnológicos Equipo Humano Recursos físicos (Papelería)	Equipo Orientación e Inclusión
Marzo	Inauguración Mural de libre expresión “ SEXPRESATE”	Cartelera (Tizas, marcadores, borradores)	Equipo Orientación Escolar
Marzo	Construcción Plan de trabajo para el Comité	Equipos Tecnológicos Equipo Humano Recursos físicos (Papelería)	Equipo Orientación e Inclusión
Febrero a Octubre	Sesiones de trabajo Comité de Género, sexualidad y derechos humanos	Espacio físico, papelería	Equipo Orientación e Inclusión
Marzo a Octubre	Ejecución Plan de trabajo Comité	Espacio físico, papelería	Equipo Orientación e Inclusión



## BIBLIOGRAFIA

1. Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: ESAP Centro de publicaciones
2. Colombia. (1995). Ley 181 de 1995. Bogotá: [www.sinic.gov.co](http://www.sinic.gov.co)
3. Colombia. (1995). Código de infancia y adolescencia. Bogotá: [www.publicaciones.unicefcolombia.com/.../codigo-infancia-com.pdf](http://www.publicaciones.unicefcolombia.com/.../codigo-infancia-com.pdf)
4. Colombia. (1994). Ley General de Educación Bogotá: Ministerio de Educación Nacional
5. Colombia. (2004). Ley 934 de 2004 .Bogotá: [www.coldeportes.gov.co](http://www.coldeportes.gov.co)
6. Colombia. (1997). Ley 397 de 1997. Bogotá: Ministerio de Cultura
7. LOPEZ ANDRADA, B. (1982). Tiempo libre y educación. Madrid: Editorial Escuela Española
8. PADRO, F. (1984). *Ocio y tiempo libre*. Barcelona: Editorial Humanitas.
9. PUIG, J y TRILLAS, J. (1986). *Pedagogía del ocio*. Barcelona: Editorial CEAC.